



REGLAMENTO

2015



CONTENIDO

I. Institución – Trofeo – Dirección	2
II. Inscripción de los clubes.....	4
III. Sistema del Torneo	5
IV. Reunión de Delegados y Sorteo.....	11
V. Calendario.....	12
VI. Estadios.....	13
VII. Jugadores	15
VIII. Reglas del Juego	17
IX. Arbitraje	18
X. Disciplina, Suspensión de partidos	19
XI. Régimen Económico	22
XII. Derechos Comerciales.....	23
XIII. Responsabilidad de las Asociaciones	25
XIV. Control Anti- Doping.....	26
XV. Varios	27
XVI. Interpretación del Reglamento	30
INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS OFICIALES	31
INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS TÉCNICOS – INSPECTORES DE ÁRBITROS.....	33



I. INSTITUCIÓN – TROFEO – DIRECCIÓN

ARTÍCULO 1º

- 1.1 La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organizará anualmente la Copa Sudamericana.
- 1.2 Las Asociaciones Nacionales determinarán el modo de clasificación de los equipos con derecho a participar del torneo, de acuerdo al sistema de disputa de sus campeonatos locales. La participación de los clubes en el presente torneo tiene carácter voluntario si bien desde el mismo momento de prestar su consentimiento para competir en el mismo, se obligan a cumplir con el presente reglamento y las restantes normas deportivas de aplicación (enunciadas en el Art.2.2), aceptando expresamente las compensaciones económicas y escala de premios establecidos por la CONMEBOL en contraprestación por su participación.
- 1.3 La Copa Sudamericana instituida por la CONMEBOL quedará en posesión temporaria del club vencedor de la competición anual. El trofeo será devuelto a la CONMEBOL antes del Sorteo de la competición siguiente. Cada club ganador del Torneo recibirá en propiedad, una réplica del trofeo y treinta medallas doradas. El club subcampeón recibirá treinta medallas plateadas.
- 1.4 El campeón de la Copa Sudamericana, disputará la Recopa Sudamericana con el campeón de la Copa Libertadores de América del mismo año, en partidos de ida y vuelta a realizarse al siguiente año en fecha a determinar por CONMEBOL. El campeón de la Copa Sudamericana, será local en el primer partido.
- 1.5 El Campeón de la Copa Sudamericana 2015, obtendrá su clasificación a la Copa Libertadores 2016.
- 1.6 El campeón de la Copa Sudamericana 2015, disputará en Japón la Copa Suruga Bank con el equipo Campeón de Japón en el año 2016.
- 1.7 Si el club campeón de la Copa Sudamericana desistiera de participar de la Recopa o la Copa Suruga Bank, será reemplazado por la CONMEBOL por el vice-campeón de dicha Copa Sudamericana. El equipo campeón que desistiera de participar en las mencionadas copas no podrá disputar la Copa Sudamericana u otros torneos organizados por la Confederación Sudamericana de Fútbol en este caso, en las próximas tres ediciones para las que clasifique.
- 1.8 El equipo que resultara campeón de la Copa Sudamericana no podrá realizar partidos, en su calidad de campeón de la Copa Sudamericana, sin la autorización previa de la CONMEBOL
- 1.9 La CONMEBOL ejercerá la dirección del Torneo, con facultades para resolver todas las cuestiones que se susciten en el mismo. El control, organización y manejo de los partidos recaerá exclusivamente en la CONMEBOL, quien instruirá debidamente a sus Comisiones y órganos respectivos, a fin de garantizar el desarrollo del torneo, especial pero no únicamente en lo que respecta a los aspectos de seguridad general, prensa y acreditación. Además es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV y fotógrafos).
- 1.10 Todas las gestiones y relacionamientos de los clubes con la CONMEBOL deberán ser realizadas a través de sus respectivas Asociaciones Nacionales, salvo en los supuestos en los



que expresamente se prevea que lo puedan hacer directamente, como en lo relativo a los asuntos disciplinarios.

- 1.11 Para cada partido del Torneo, la CONMEBOL designará un Delegado para que la represente, quien deberá elevar su informe al Comité Ejecutivo y a la Unidad de Disciplina dentro de las 12 horas siguientes a la finalización del partido. Sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar a un Coordinador de Seguridad quien se encargará de coordinar con las Asociaciones y con los clubes respectivos todos los asuntos inherentes a la seguridad del partido, así como del estadio y las zonas comprendidas en el recinto deportivo. El coordinador de Seguridad también deberá remitir informe sobre todo lo acontecido antes, durante y después de celebrado el encuentro a la atención de la Unidad de Disciplina de la CONMEBOL. Los informes del Delegado del Partido y del Coordinador de Seguridad gozarán a efectos disciplinarios de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.



II. INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES

ARTICULO 2º

- 2.1 Las Asociaciones Nacionales inscribirán a sus clubes para participar en el Torneo hasta el día de la reunión prevista en el Artículo 6.1. La CONMEBOL podrá prorrogar este plazo en las circunstancias que lo considere conveniente.
- 2.2 A fin de acreditar su participación, los clubes deberán remitir suscrita con la firma del Presidente del Club o de la persona autorizada para representarlo, la Carta de Conformidad y Compromiso que la CONMEBOL les hará llegar oportunamente. En este documento constará el compromiso de los clubes que voluntariamente deseen participar en la competición, de cumplir cabal y formalmente con el presente Reglamento, el Manual Técnico de Derechos de Patrocinio, el Reglamento Disciplinario, el Reglamento Antidopaje y los Estatutos de la CONMEBOL, además de las restantes normas reglamentarias de la Confederación, así como de las decisiones e instrucciones que esta pudiera acordar en el marco de sus funciones y competencias y el Régimen Económico de la competición. Las Asociaciones Nacionales también deberán suscribir la referida carta. El retraso en la remisión de la Carta de Conformidad y Compromiso podría dar lugar a imposición de sanciones disciplinarias al Club involucrado y la Asociación Nacional a la cual se encuentra afiliado. Entre las sanciones a imponer por los órganos disciplinarios al club infractor podrá encontrarse la de descalificación de la competición en curso y/o exclusión de futuras competiciones.
- 2.3 Para la edición 2015, formarán parte 47 equipos distribuidos de la siguiente manera: Argentina (6 equipos); Brasil (8 equipos); los ocho países restantes miembros de la CONMEBOL (4 equipos cada uno); el último Campeón de la Copa Sudamericana 2014 (River Plate de Argentina).
- 2.4 Las Asociaciones Nacionales determinarán el orden de clasificación de sus clubes al Torneo y los inscribirán como primero al cuarto, primero al sexto o primero al octavo clasificado, de acuerdo a las plazas que les corresponden. El último campeón de la Copa Sudamericana, ocupará un lugar directamente en los Octavos de Final. El último campeón de la Copa Sudamericana será inscripto por la Asociación Nacional a la que corresponda. En caso de que dicho equipo ya esté clasificado por méritos propios al Torneo, su ubicación será utilizada por su Asociación Nacional como lo estime conveniente.
- 2.5 El club que no participe en el Torneo en el año que le corresponde sin una causa justa aceptada por la CONMEBOL, no podrá intervenir en los siguientes tres torneos de CONMEBOL para los que califique.
- 2.6 La inscripción de cada club deberá acompañarse con el pago del derecho de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES), el cual será debitado directamente del pago que los clubes debieran recibir de la CONMEBOL por los derechos de Televisión y/o Patrocinio.
- 2.7 El club calificado que una vez inscripto y sorteado se retire del torneo, deberá indemnizar a cada uno de los otros clubes de su grupo con la suma de USD 200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) y a la Confederación Sudamericana de Fútbol con USD 20.000 (VEINTE MIL DÓLARES). De constatarse esta infracción por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL, el Club deberá ser sancionado con su no intervención como mínimo en los tres torneos siguientes de la Confederación Sudamericana de Fútbol a los que califique.
- 2.8 La inscripción podrá hacerse por mail, fax o carta dirigida a la sede de la Confederación Sudamericana de Fútbol o personalmente el día de la reunión prevista en el Artículo 6.1.



III. SISTEMA DEL TORNEO

ARTÍCULO 3º

- 3.1 El Torneo se jugará en seis etapas: Primera Fase, Segunda Fase, Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinales y Finales.
- 3.2 Todas las fases se jugarán con partidos de ida y vuelta y en cada país de los clubes participantes, y cuyo desarrollo responderá al programa de partidos aprobado por la CONMEBOL y que forma parte de este Reglamento.

Primera Fase - FASE ELIMINATORIA – Zonas Sur y Norte

- Se distribuyen regionalmente los equipos de acuerdo a:
 - Zona Sur (Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay)
 - Zona Norte (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)
- En cada Zona, se cruzaran entre sí los 8 equipos número 1 y 2, contra los 8 equipos número 4 y 3 respectivamente.

ZONA SUR – ZONA NORTE

En la primera fase se van a enfrentar en partidos eliminatorios de ida y vuelta, los 32 equipos clasificados de los 8 países miembros de la CONMEBOL, a excepción de Brasil y Argentina. Los 16 ganadores de estas llaves se enfrentarán en la segunda fase. Por sorteo, quedaran definidos los cruces eliminatorios.

Para determinar los cruces, que se establecerán por sorteo, se dividieron a los 8 países en dos zonas: Sur: integrada por los representativos de Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia. Norte: compuesta por los equipos de Colombia, Ecuador, Peru y Venezuela. Las zonas fueron definidas con un criterio de equilibrio geográfico para mantener la internacionalidad en los cruces y racionalizar las distancias para evitar esfuerzos físicos innecesarios en los jugadores.

El sorteo se llevara a cabo de la siguiente forma:

- A) en primer lugar se procederá a definir los cruces de la zona sur entre los equipos clasificados en 4º lugar que se enfrentaran con los 1ros. y luego los equipos clasificados en 3er. lugar que lo harán ante los 2dos.
- B) luego se determinaran los cruces de los equipos de la zona norte, bajo el mismo procedimiento.
- C) en esta fase no podrán cruzarse equipos de un mismo país. Si en el sorteo esto se produjera, el último equipo que hubiere resultado seleccionado ocupara automáticamente el siguiente casillero de acuerdo a su posición, y se sorteara nuevamente para definir un rival de otra federación en ambos casos.
- D) los clubes clasificados en 3er. y 4to. lugar serán locales en el partido de ida.



ZONA SUR

**Bolillero
Equipos N° 4**



**Bolillero
Equipos N° 1**



**Bolillero
Equipos N° 3**



**Bolillero
Equipos N° 2**



ZONA NORTE

**Bolillero
Equipos N° 4**



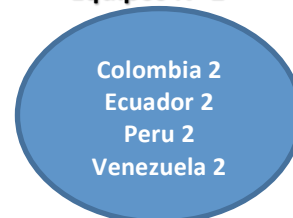
**Bolillero
Equipos N° 1**



**Bolillero
Equipos N° 3**



**Bolillero
Equipos N° 2**



ZONA SUR

Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G1
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G2
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G3
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G4
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G5
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G6
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G7
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G8

ZONA NORTE

Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G9
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G10
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G11
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G12
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G13
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G14
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G15
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G16



- Los equipos clasificados de ambas zonas, pasarán a disputar la Segunda Fase, donde se enfrentarán entre sí. Los cruces y localías para esta etapa han sido determinados por sorteo.

EMPAREJAMIENTOS 2da. FASE (definidos por sorteo)

GANADORES ZONA SUR GANADORES ZONA NORTE

GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __

Los 8 ganadores de cada llave avanzarán a los Octavos de Final.

Fase Eliminatoria – BRASIL:

BRASIL 8	(L)	VS	BRASIL __	0 __
BRASIL 7	(L)	VS	BRASIL __	0 __
BRASIL 6	(L)	VS	BRASIL __	0 __
BRASIL 5	(L)	VS	BRASIL __	0 __

- Los 8 participantes se eliminarán entre sí quedando establecidos los cruces por sorteo. Los equipos de Brasil 5, 6, 7, y 8 se enfrentarán a los equipos que surjan del bolillero: Brasil 1, 2, 3 y 4.
- **LOS 4 GANADORES DE LAS LLAVES AVANZAN A OCTAVOS DE FINAL.**



Fase Eliminatoria – ARGENTINA:

- Los 6 participantes se eliminarán entre sí, quedando establecidos de acuerdo a la tabla general de puntos de la Asociación del Fútbol Argentino. Los equipos 4, 5 y 6, se enfrentarán a los equipos 3, 2 y 1, estableciéndose por sorteo los siguientes cruces:

ARGENTINA 6	VS	ARGENTINA __	0__
ARGENTINA 5	VS	ARGENTINA __	0__
ARGENTINA 4	VS	ARGENTINA __	0__

- El de menor numeración siempre define como local.
- **LOS 3 GANADORES DE LAS LLAVES AVANZAN A OCTAVOS DE FINAL.**

ULTIMO CAMPEÓN:

- **RIVER (O__)**, el Campeón vigente, pasa directamente a Octavos de Final.

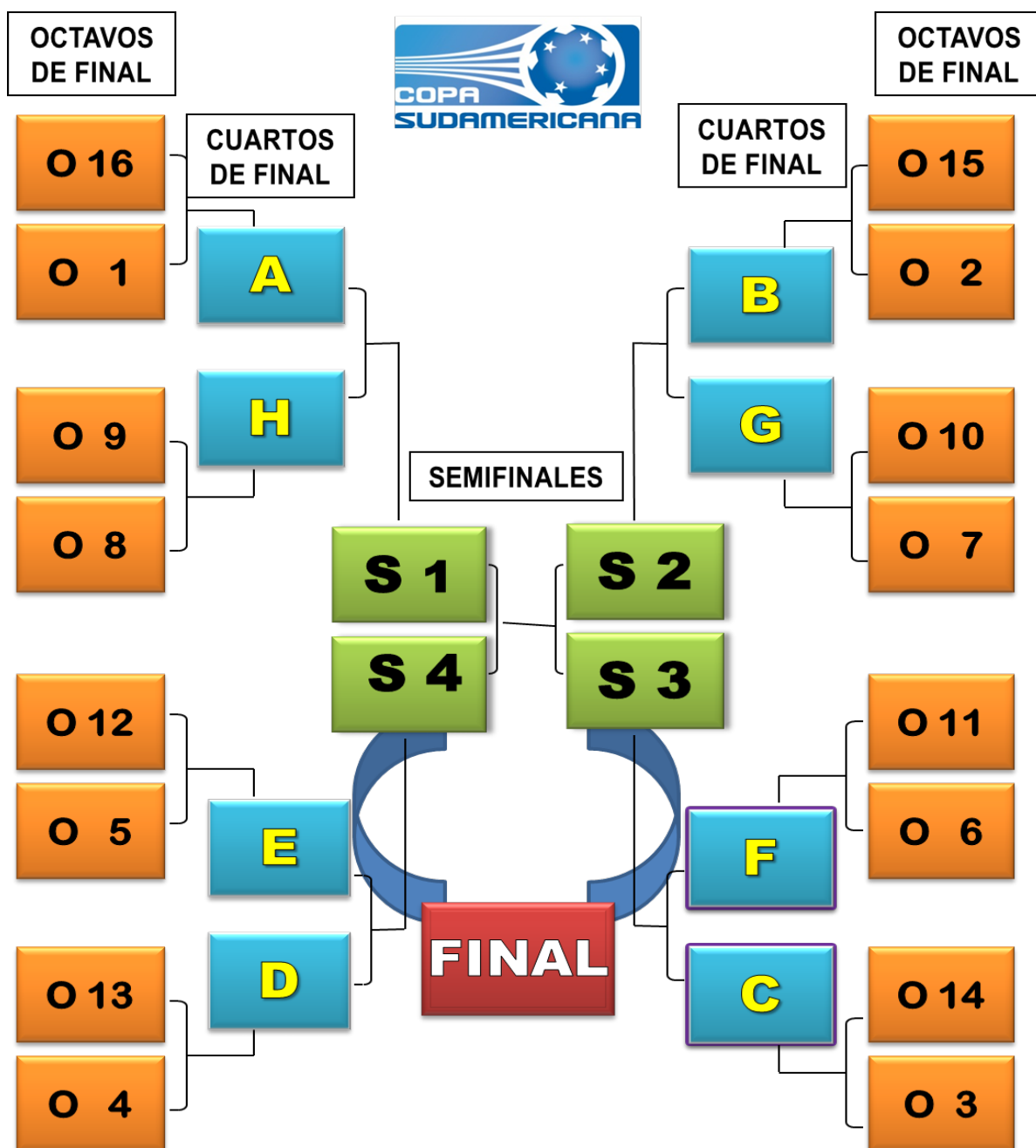
OCTAVOS DE FINAL

La jugarán los ganadores de cada llave de la Fase 2 (Zona Sur y Norte) y los Ganadores de las Zonas de Argentina y Brasil, más el último Campeón, bajo el mismo sistema de partidos de ida y vuelta. Los 16 clasificados están denominados con la letra "O__" más el número correspondiente del 1 al 16. El número que les corresponde, será definido por sorteo.

Al igual que en la Copa Libertadores quedará determinada una tabla del 1 al 16, que servirá para determinar las localías hasta el final de la competencia, siguiendo el criterio de, **A MENOR NUMERACIÓN, SIEMPRE DEFINE DE LOCAL.**

CUARTOS DE FINAL – SEMIFINALES

Los ganadores de cada llave, disputarán los Cuartos de Final, Semifinales y Finales sucesivamente, de acuerdo al siguiente Cuadro de Desarrollo:





3.3 Finales

- a) Los dos clubes ganadores de la etapa Semifinal jugarán entre sí dos partidos de ida y vuelta por el título de campeón de la Copa Sudamericana.
- b) Los equipos están obligados a respetar y cumplir el protocolo y la ceremonia que se establecerán para el ingreso de los equipos al campo de juego y para el inicio del partido. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- c) El trofeo de la Copa Sudamericana y las medallas al campeón y subcampeón serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al finalizar el segundo partido final en que se dirime el campeón. La asistencia de ambos equipos es obligatoria. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°

- 4.1 Por cada partido ganado se acreditarán tres puntos; un punto por el empate y ninguno por la derrota.
- 4.2 La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros.

ARTÍCULO 5°

- 5.1 En caso de igualdad de puntos en las Etapas comprendidas entre la Primera Fase y las Semifinales, las posiciones se definirán sucesivamente por los siguientes procedimientos:
 - a) A favor del club o de los clubes con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
 - b) Si la diferencia de goles fuera igual, será declarado ganador el club que haya marcado mayor número de goles a favor actuando como visitante
 - c) Si después de estos procedimientos se mantuviera la igualdad, se definirá al ganador mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las reglas de la FIFA.
- 5.2 En caso de empate en puntos al término de las dos **Finales**, se consagrará campeón el equipo con mejor saldo de goles. De mantenerse la igualdad, se recurrirá a un alargue de 30 minutos dividido en dos periodos de 15 minutos cada uno. Si al término de este alargue de 30 minutos suplementarios persistiera la paridad, se definirá al Ganador por definición de tiros desde el punto penal, conforme a las normas estipuladas por FIFA.



IV. REUNIÓN DE DELEGADOS Y SORTEO

ARTÍCULO 6°

- 6.1 La CONMEBOL convocará a los delegados de los clubes y a las Asociaciones Nacionales clasificadas para el Torneo a reunirse en el lugar y la fecha por ella dispuestas para al acto de Sorteo y programación de partidos de la Copa Sudamericana.



V. CALENDARIO

ARTÍCULO 7°

- 7.1 El Torneo se disputará desde mediados de Agosto a mediados de diciembre. La CONMEBOL determinará las fechas para cada etapa del Torneo. Los días y horarios serán inapelables por los clubes que deberán cumplir escrupulosamente con ellos.
- 7.2 El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO 8°

- 8.1 La Confederación Sudamericana de Fútbol respetará los calendarios de los torneos locales, que hayan sido comunicados con la suficiente antelación, antes de la elaboración del calendario oficial del Torneo.
- 8.2 Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las etapas, serán establecidos por la CONMEBOL.
- 8.3 En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados quedará a sólo juicio de la CONMEBOL introducir modificaciones (no se aceptarán cambios por acuerdo de las partes), pudiendo ésta a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo juzgue prudente. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.



VI. ESTADIOS

ARTÍCULO 9°

- 9.1 Los partidos se jugarán en los estadios que reúnan las condiciones y garantías otorgadas por cada Asociación Nacional y con las condiciones y medidas exigidas para las competiciones oficiales de la FIFA y que hayan sido aceptados por la CONMEBOL.
- 9.2 Los Estadios deberán contar con sistemas de iluminación artificial, según las exigencias reglamentarias mínimas requeridas para ello. El Estadio que no cuente con iluminación artificial, podrá no ser acreditado para que se disputen los partidos del torneo.
- 9.3 Todas las cuestiones vinculadas a la Seguridad de los espectadores y protagonistas (jugadores, árbitros, delegados, dirigentes y representantes de los patrocinadores) será responsabilidad de la Asociación Nacional correspondiente al club que actúe de local, así como del club mismo, pudiendo la CONMEBOL, a través de los canales que considere necesario, ejercer el control general de todas las cuestiones inherentes a la organización de los partidos (seguridad, entradas, prensa, acreditación, etc.).
- 9.4 Cada Asociación Nacional deberá certificar el aforo del o de los estadios indicados para la realización de los partidos. A ese efecto, el o los estadios deberán tener los **aforos mínimos** siguientes:

Primera Fase a Cuartos de Final	10.000 espectadores
Semifinales:	20.000 espectadores
Finales:	40.000 espectadores

- 9.5 Para los equipos que disputen sus partidos en estadios que tengan el aforo de 10.000 espectadores, solo tendrán la autorización correspondiente, siempre y cuando los mismos reúnan las condiciones de seguridad y confort exigidas. A este fin, los equipos cuyos estadios se adecuen a esta norma, deberán comunicar fehacientemente a la CONMEBOL el nombre del estadio, a fin de que la Comisión Técnica y de Competiciones de la CONMEBOL pueda realizar la inspección reglamentaria y aprobar su habilitación. La fecha tope para la comunicación de Estadios será el **24 de Julio del 2015**.

Los estadios estarán autorizados únicamente, cuando la CONMEBOL apruebe su habilitación.

- 9.6 Los estadios deberán contar con un área exclusiva para el Control Anti Doping, cuyas especificaciones están detalladas en el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y en el Art. 21.1 de éste Reglamento.
- 9.7 Durante la realización de los partidos, se cuidará el orden bajo la responsabilidad exclusiva de la Asociación Nacional local y no se permitirá la presencia de personas extrañas a los que integran los equipos y los árbitros dentro del campo de juego. Con el fin de poder cumplir con esta normativa, el o los delegados designados por la CONMEBOL cuentan con la suficiente autoridad para exigir que el área delimitada al campo de juego, permanezca libre de personas particulares, periodistas o funcionarios del estadio.
- 9.8 Los árbitros no iniciarán ni continuarán el juego, si no se cumplen las disposiciones de este artículo, so pena de ser sancionados y pasibles multa.
- 9.9 Con la aprobación de la Asociación Nacional, el club local fijará el estadio donde jugará sus partidos, pudiendo ser el suyo propio o cualquier otro, de la misma ciudad donde el club fije su residencia. Los equipos sólo podrán trasladar sus partidos a ciudades que no sean las de su residencia habitual y estén a más de **100 Kms.**, con la aprobación del club



rival, y comunicando el cambio a la Confederación Sudamericana de Fútbol, con 10 (diez) días de anticipación.

- 9.10 Los estadios designados por cada Club deberán estar ubicados en un eje no superior a 150 Kms. del aeropuerto comercial más cercano, a fin de garantizar que los equipos rivales pueda llegar a la sede por vía aérea.
- 9.11 Para los partidos programados para las Finales, la CONMEBOL podrá vetar el estadio que corresponda al o los clubes en cuestión, si a criterio de ella, no reúnen las condiciones de confort y seguridad requeridas para un evento de dicha magnitud, y que no pudiera cumplir con las exigencias previstas para la CONMEBOL y sus sponsors para una Final.
- 9.12 Sin perjuicio de los efectos previamente establecidos, el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



VII. JUGADORES

ARTÍCULO 10

- 10.1 Cada club podrá inscribir hasta **TREINTA** jugadores, quienes serán los únicos habilitados para intervenir en el Torneo. Los mismos estarán numerados del 1 al 30 y dicha numeración deberá estar inserta en la camiseta y en el pantalón lado derecho. Igualmente deberán llevar en la espalda el nombre, apellido o apodo del jugador respectivo, no debiendo exceder de un margen de 7 cm. de altura. De esta lista, por lo menos 3 deberán ser obligatoriamente arqueros. Si los equipos inscriben una cantidad inferior a 30, no podrán complementar posteriormente la lista, pudiendo solamente realizar los cambios reglamentarios permitidos.
- 10.2 Los Clubes a través de sus Asociaciones Nacionales deberán remitir a la CONMEBOL la lista de los jugadores hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de su primer partido de esta competición. La inscripción también deberá hacerse obligatoriamente por los clubes y ser validada definitivamente por las Asociaciones Nacionales a través del sistema Informático **COMET**, lo que hará efectiva la inscripción. A los clubes y asociaciones nacionales que no cuentan con dicho sistema, les será suministrado un link de acceso con su correspondiente password a fin de que los primeros puedan proceder con la carga de datos y las segundas validar los mismos.
- 10.3 Los clubes que envíen, por intermedio de sus Asociaciones Nacionales, las listas de jugadores después del plazo establecido podrán hacerlo previo pago de la multa establecida a continuación y siempre que las listas sean presentadas a la CONMEBOL antes que su equipo dispute su primer partido. Para la habilitación de este club, la Asociación Nacional deberá pagar una multa de USD 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES).
- 10.4 Las listas deberán estar acompañadas con el informe de los colores de los equipos. En caso de similitud, el equipo visitante deberá cambiar por los colores de alternativa, o una mezcla de ambos, los que deberán indefectiblemente observar una diferencia sustancial con el uniforme oficial, tanto en camiseta, pantalones y medias. El árbitro en consulta con el Delegado del partido, decidirán si corresponde el cambio.
- 10.5 **Finalizada la Segunda Fase, y hasta 48 horas antes de la Semifinal o la etapa previa que les toquen disputar, se podrán sustituir hasta UN TOTAL de cinco jugadores de la lista de 30 (treinta) en las mismas condiciones establecidas en este Artículo y con los mismos números de los reemplazados. **Las sustituciones deberán realizarse antes del inicio de cada fase; nunca en el medio de las fases.****
- 10.6 Los jugadores que fueran incorporados en estas condiciones, deberán estar reglamentariamente inscriptos en su Asociación Nacional, a favor del club participante a la fecha de presentación de los posibles sustitutos.
- 10.7 Se podrá permitir la sustitución de un arquero lesionado durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica y las autoridades competentes de la CONMEBOL. Este cambio será permanente.
- 10.8 No podrán reincorporarse arqueros sustituidos por lesión y sí aquellos jugadores sustituidos en fases anteriores, haciendo uso de este derecho reglamentario.
- 10.9 Un jugador no podrá ser inscripto por más de un club en el mismo Torneo.



- 10.10 No podrá ser incluido en la lista el jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en su Asociación Nacional en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del club participante, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda. La CONMEBOL, en casos excepcionales y valorando las circunstancias concurrentes, podrá permitir la inclusión provisional de un jugador en la lista de un club participante que no esté aún registrado en favor de este último en su respectiva Asociación Nacional, lo que en ningún caso habilitará a este jugador a disputar ningún partido hasta tanto el mismo cumpla con la exigencia de su registro reglamentario a nivel nacional. La CONMEBOL podrá establecer libremente las condiciones y el plazo por el cual se puede realizar esta inclusión provisional.
- 10.11 La inscripción del jugador estará sujeta a las disposiciones vigentes en la respectiva Asociación Nacional y, tratándose de jugadores con transferencia internacional, conforme a las reglas de la FIFA.
- 10.12 Será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Nacional certificar la inscripción en el club del jugador que participará en el Torneo, so pena de la pérdida de puntos.
- 10.13 En cada partido los jugadores se identificarán ante el delegado de la CONMEBOL con su pasaporte o con cédula de identidad.



VIII. REGLAS DEL JUEGO

ARTÍCULO 11°

- 11.1 Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego aprobadas y definidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).



IX. ARBITRAJE

ARTÍCULO 12°

- 12.1 Cada partido será dirigido por un árbitro y dos árbitros asistentes de una misma Asociación Nacional, distinta a las de los clubes que disputan el partido, integrantes de la lista internacional de la FIFA y designados por la CONMEBOL, a sugerencia de la Comisión de Árbitros.
- 12.2 Cuando se enfrenten dos clubes de una misma Asociación Nacional, será obligatoriamente designada una terna de árbitros de un país neutral, de la lista internacional de FIFA.

No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Los árbitros tendrán una retribución económica conforme a lo aprobado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, monto que será informado mediante Circular, documento que será vinculante a éste Reglamento.

- 12.3 Los honorarios, viáticos y gastos de viaje de los árbitros serán pagados por el club local **antes del partido** y posteriormente serán reintegrados por la Confederación Sudamericana de Fútbol. Los árbitros deberán estar en el lugar del partido -como mínimo- el día anterior al de su disputa.
- 12.4 Los honorarios, viáticos y gastos del viaje serán pagados obligatoriamente a los árbitros en dólares americanos.
- 12.5 El cuarto árbitro recibirá como retribución un honorario fijo, equivalente al monto cobrado como árbitro en un partido de su torneo local. Este monto no debe sobrepasar lo percibido por el árbitro principal en dicho concepto. Si el mismo proviniera de una ciudad distinta a la sede del compromiso, recibirá un viático fijo establecido en el apéndice mencionado en el inciso 2 de este Artículo.
- 12.6 El árbitro llenará el formulario oficial proveído por la CONMEBOL con los datos requeridos en el mismo y la firma de los capitanes, el que luego de suscribirlo entregará al Delegado de la Confederación al terminar el partido.
- 12.7 Si un árbitro designado no puede cumplir con la designación, la Asociación Nacional respectiva avisará de inmediato a la CONMEBOL, a los efectos pertinentes. Si a la hora de inicio del partido no estuviera el árbitro designado, ocupará su sitio el primer árbitro asistente y el Delegado de la Confederación escogerá el segundo árbitro asistente de la lista de la Asociación Nacional local. Si la ausencia fuera de más jueces designados, el Delegado de la Confederación resolverá la situación y avisará de inmediato a la CONMEBOL.



X. DISCIPLINA, SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ARTÍCULO 13°

- 13.1 Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL en todos los asuntos disciplinarios y de otra naturaleza que se encuentren entre sus competencias y facultades.
- 13.2 A efectos de comunicación con los órganos disciplinarios de la CONMEBOL la asociación miembro y los clubes participantes deberán proporcionar un número de fax y dirección de email a la CONMEBOL antes del inicio de la Competición. Las asociaciones miembro y los clubes serán los únicos responsables del correcto funcionamiento del fax y de la dirección de email proporcionada, asegurándose que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a los números de fax y direcciones de email facilitadas se entenderán notificados el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recepción por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las líneas de comunicación vía fax o electrónicas de la CONMEBOL. LA CONMEBOL podrá optar libremente por la utilización de uno u otro sistema de comunicación.
- 13.3 Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la International Football Association Board y publicadas por la FIFA.
- 13.4 Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador que recibiera un total de tres (3) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. Las amonestaciones comportarán igualmente una sanción pecuniaria de USD 200 (DOSCIENTOS DÓLARES) por cada una de ellas. El importe de la multa que se aplique a un jugador será debitado automáticamente del monto a recibir por los clubes por parte de la CONMEBOL, en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio. En caso de que esta deducción no fuera realizada, la CONMEBOL podrá ejecutar las sanciones económicas de acuerdo a lo dispuesto al respecto en el Reglamento Disciplinario. La acumulación de tarjetas amarillas hasta la fase de Octavos de Final queda sin efecto a partir del inicio de la fase siguiente. No obstante, un jugador que durante el último partido de la fase de Octavos de Final reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en la fase de Cuartos de Final.
- 13.5 A partir de la fase de **Cuartos de Final**, se reiniciará el cómputo de amonestaciones a efectos de las suspensiones por acumulación de tres tarjetas amarillas hasta las Finales. Por consiguiente, el jugador que recibiera un total de tres (3) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada desde el inicio de la fase de Cuartos de Final, a lo largo de todas las sucesivas fases, hasta el término de las Finales, quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido.
- 13.6 Las expulsiones por tarjeta roja directa se encontrarán sujetas a la imposición de las multas económicas que determinen, en su caso, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL. No obstante lo anterior, las expulsiones por tarjeta roja directa por evitar una ocasión manifiesta de gol comportarán en cualquier caso una sanción pecuniaria de USD 600 (SEISCIENTOS DÓLARES). El importe de la multa que se aplique a un jugador será debitado automáticamente del monto a recibir por los clubes por parte de la CONMEBOL, en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

13.7 Infracciones específicas al Torneo:

- a) Prohibición de mascotas institucionales o de patrocinio en el terreno de juego y sus zonas aledañas.

Se prohibirá la presencia de la “mascota” institucional de los clubes participantes o de alguno de sus patrocinadores en un determinado encuentro. La vulneración de este párrafo conllevará la imposición de las siguientes sanciones al club responsable por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL:

- Por una primera infracción: multa de 10.000 USD y apercibimiento de disputar su próximo partido como local a puerta cerrada.
- Por una segunda infracción: partido a puerta cerrada, multa de 15.000 USD y apercibimiento de disputar sus próximos dos (2) partidos como local a puerta cerrada.
- Por una tercera o subsiguiente infracción: dos (2) partidos como local a puerta cerrada y multa de al menos 25.000 USD.

- b) Responsabilidad por retraso del partido:

Si los jugadores de un equipo comparecieran al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desatando las indicaciones del árbitro y/o Delegado al respecto, el club responsable será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción y con una multa no inferior a 5.000 USD en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador del equipo en cuestión, que será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- Por una primera infracción: apercibimiento de suspensión por un partido.
- Por una segunda o subsiguiente infracción: suspensión por un partido.

ARTÍCULO 14°

- 14.1 Si por causas ajenas a los clubes (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.
- 14.2 En los casos eventuales previstos en el apartado precedente, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la suspensión, el árbitro decretará la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.
- 14.3 Si por disposiciones nacionales o municipales, debiera procederse a reintegrar al público el valor de las entradas, el club que hubiera abandonado el campo de juego abonará el importe correspondiente y responderá por los gastos de organización y arbitraje que el partido hubiera originado.
- 14.4 En los casos en los que la suspensión definitiva fuera imputable a los clubes o las personas por la que éstos puedan ser responsables reglamentaria o disciplinariamente, se aplicará lo previsto en el Reglamento Disciplinario. En estos supuestos además, no será aplicable lo dispuesto en los apartados precedentes.

ARTÍCULO 15°

- 15.1 La CONMEBOL, a través de su Delegado Oficial, podrá suspender un partido cuando se trate de hechos de suma gravedad cometidas ya sea por Dirigentes, Clubes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadores, Personal Técnico, Personal Auxiliar, o público asistente, antes o durante un partido, que afecten a principios éticos, disciplinarios, de seguridad y orden



público, pudiéndose considerar lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores; las respectivas Asociaciones Nacionales quedan facultadas para aplicar las sanciones que establezcan sus propios reglamentos, ello sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran imponer los órganos disciplinarios de la CONMEBOL.



XI. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 16°

- 16.1 De la recaudación bruta de cada partido, se deducirá el 10% (diez por ciento) para la Confederación Sudamericana de Fútbol, el cual será descontado directamente de los créditos de los derechos de televisión.
- 16.2 El club local se encargará de los pagos de los impuestos, gastos de arbitraje, pago a delegados y demás oficiales, control de doping, organización del partido, etc., además de la responsabilidad jurídica que conlleva la organización del evento. Ello sin perjuicio de los eventuales reembolsos que pudiera efectuar la CONMEBOL.
- 16.3 Los clubes deberán remitir, en un plazo no superior a 12 horas, el informe oficial de público pagante, firmado por el delegado oficial de la CONMEBOL.
- 16.4 La CONMEBOL podrá hacer verificar y fiscalizar las boleterías y las liquidaciones, por el procedimiento que considere para el efecto, pudiendo aplicar sanciones económicas a los clubes que presenten liquidaciones incorrectas.
- 16.5 El club local pagará los gastos de alojamiento, transporte interno y alimentación del Delegado o Delegados y/u oficiales designados por la CONMEBOL, destacados para el partido, con exclusión de todo gasto extraordinario.
- 16.6 El régimen económico de los clubes y de pago de gastos de los Delegados, Coordinadores, Oficiales de Seguridad, Árbitros y Oficiales de Unidad Antidopaje de cada partido, será establecido mediante circular a ser remitida a las Asociaciones Nacionales.
- 16.7 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



XII. DERECHOS COMERCIALES

ARTÍCULO 17°

17.1 Televisión, Internet, Filmación. imagen

La titularidad de los derechos de televisión, de filmación, de transmisión de imagen audiovisual y de Internet, además de todos los derechos comerciales generales del torneo, como son los **derechos de imagen, fotografías, imágenes de los jugadores y/o clubes dentro el torneo**, balón, publicidad estática, etc., corresponden íntegramente a la CONMEBOL. La CONMEBOL, contrato mediante, podrá ceder a terceros a fin de su explotación, dichos derechos.

Los clubes inscritos en la competencia serán compensados de acuerdo con el Régimen Económico, contraprestaciones económicas y premios establecidos por la CONMEBOL, para la presente edición del torneo, que son expresamente aceptadas por las Asociaciones Miembros y los clubes participantes en el momento de su inscripción.

- a) Por los derechos de Televisión de los partidos, cada club recibirá un monto determinado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, según los partidos que juegue como local, y dependiendo de las fases que el mismo alcance.
- b) Los partidos no se televisarán en directo por televisión abierta en la ciudad en la cual se disputa el partido, salvo la expresa autorización de la CONMEBOL. Están exceptuados de esta norma, los partidos en los territorios de Argentina, Brasil, y Colombia, pudiendo transmitirse en estos territorios en directo y por televisión abierta en la misma ciudad en que se disputen los encuentros, a menos que exista un criterio en contrario del patrocinador televisivo.
- c) No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL y por el patrocinador televisivo; por estadio se entiende no sólo el campo de juego sino también las zonas de vestuario. A su vez el club local deberá hacerse responsable de brindarle al patrocinador televisivo, la seguridad y todas las facilidades técnicas necesarias para una adecuada transmisión televisiva.
- d) Las Asociaciones Nacionales y los clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y colaborarán con sus mejores esfuerzos para evitar la violación de derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la Copa Sudamericana que no hayan sido autorizados por el patrocinador televisivo o por la CONMEBOL.
- e) El club que resultara campeón de la Copa Sudamericana deberá brindar acceso exclusivo al patrocinador televisivo a todos los festejos y celebraciones (incluido pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

17.2 Derechos de Patrocinio y Publicidad Estática

La titularidad de los derechos de Patrocinio, incluyendo el nombre y logotipo oficial del Torneo incorporando el nombre del Patrocinador Titular, corresponderán íntegramente a la Confederación Sudamericana de Fútbol quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial, distribuyendo sus beneficios entre los clubes participantes.



- a) A tal efecto, el nombre oficial debe ser utilizado en toda mención pública y en todos los materiales (con o sin logotipo) producidos o controlados por las Asociaciones Nacionales y los clubes todas y cada una de las veces que se nombra el Torneo.
- b) Las Asociaciones Nacionales y clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de Patrocinio otorgados por la Confederación Sudamericana de Fútbol a los Patrocinadores Oficiales y al Patrocinador Titular del Torneo. Los derechos y obligaciones de los clubes están detallados en el *Manual Técnico: Derechos de Patrocinio* a ser entregado a cada club y Asociación Nacional.
- c) Los clubes jugarán sus partidos de local en campo de juego libre de publicidad estática y cualquier otra publicidad que pueda aparecer en el campo de juego hasta, e incluyendo el muro perimetral y /o primer nivel de gradería que no sea de los Patrocinadores Oficiales y Titular de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
- d) La CONMEBOL puede convocar ruedas de prensa para cada uno de los equipos al término de cualquier partido del Torneo. Es obligatoria la asistencia del director técnico y mínimo de un jugador de cada equipo. Ninguna publicidad que no sea de los Patrocinadores del Torneo o de la cadena televisiva que determine el patrocinador televisivo, será permitida en las ruedas de prensa. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios. En caso de no comparecencia, la Unidad Disciplinaria, a través de sus órganos podrá imponer las sanciones que correspondan.
- e) De la explotación de los derechos de Patrocinio del Torneo, cada club recibirá un monto determinado por la CONMEBOL, según los partidos que juegue como local, y dependiendo de las fases que el mismo alcance.

El pago de los premios se efectuará siempre y cuando los clubes cumplan con las obligaciones contenidas en el *Manual Técnico: Derechos de Patrocinio*. La Confederación Sudamericana de Fútbol se reserva el derecho de sancionar al club local con una multa adicional si incurriese cualquier inobservancia.

17.3 Incumplimiento de las obligaciones de los clubes y las asociaciones miembro

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo y de lo dispuesto en el *Manual Técnico: Derechos de Patrocinio*, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

17.4 Entradas

El Club local deberá facilitar a los Patrocinadores y a la CONMEBOL la cantidad de Entradas Preferenciales y Palcos tal como se detalla en el presente Reglamento y en el *Manual Técnico: Derechos de Patrocinio*. Todas las Entradas Preferenciales deberán ser ubicadas en un solo sector central e indefectiblemente de la mejor categoría en el estadio. En ningún partido tendrán preferencia los socios del club, o de la institución en cuyo estadio se juegue, sobre los Patrocinadores y la CONMEBOL con respecto a la cantidad de Entradas Preferenciales, Palcos y ubicación en el estadio.



XIII. RESPONSABILIDAD DE LAS ASOCIACIONES

ARTÍCULO 18°

- 18.1 Las Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol y los equipos que participan en el Torneo deberán controlar que en los partidos jugados en su jurisdicción deportiva se cumplan, por parte sus instituciones actuantes, con todas y cada una de las disposiciones contenidas en este reglamento.
- 18.2 En tal función, están obligadas a cautelar que la liquidación y los pagos que correspondan se verifiquen antes del partido (gastos de arbitraje, delegados, médicos, inspectores, etc.) y la entrega al Delegado de la copia de la liquidación al final del partido.
- 18.3 Si por causas imputables al club local, no se procediera de acuerdo con el inciso anterior de este mismo artículo, éste y la asociación nacional en cuestión podrán ser sancionadas por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL.



XIV. CONTROL ANTI-DOPING

ARTÍCULO 19°

- 19.1 En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y de la FIFA.
- 19.2 La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se hagan controles de doping en cualquiera de los partidos de esta competencia sin necesidad de aviso previo. De todos modos realizará el control de doping obligatoriamente desde la segunda etapa. Los jugadores serán sorteados de acuerdo al criterio establecido por la Unidad Antidopaje, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo.
- 19.3 Los gastos que demanden los análisis laboratoriales son asumidos por la CONMEBOL. Los pagos a los médicos encargados para la toma de muestras son pagados por el Club y reembolsados posteriormente por la CONMEBOL.

ARTÍCULO 20°

20.1 Disposiciones Médicas

Los equipos participantes deberán:

- a. Realizar Evaluaciones Médicas Pre-competencia a los Jugadores
- b. Tener a disposición los vehículos de primeros auxilios (ambulancias) determinados en el Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL y en la normativa de seguridad de cada país en cuestión.
- c. Contar obligatoriamente en el campo de juego con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) y personal médico o paramédico instruido para su uso

- 20.2 En los partidos que la Comisión Médica determine, podrá ser nombrado un médico de campo para atender las cuestiones inherentes a la sanidad durante los mismos.

ARTÍCULO 21°

21.1 Salas de control de Doping en los Estadios – Exigencias

Los estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control de doping, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además deberá estar equipado con lo siguiente:

- a. Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento
- b. 4 Reposeras para los jugadores sorteados para el control de doping
- c. 4 Asientos para los médicos de los equipos y personal de doping
- d. 1 Escritorio
- e. 1 Ventilador
- f. 1 Heladera en buenas condiciones con las bebidas y/o refrigerios incluidos
- g. Ducha con agua fría y caliente
- h. Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos
- i. Puerta con llave
- j. Iluminación adecuada
- k. Televisor, de preferencia con señal de transmisión oficial.



XV. VARIOS

ARTÍCULO 22°

- 22.1 El club visitante deberá garantizar la llegada de su delegación, por lo menos 24 horas antes del compromiso programado.

Así mismo, deberá programar su llegada al campo de juego, con por lo menos 90 minutos de anticipación a la hora de inicio del partido, a fin de cumplir con los requerimientos previos, de presentación de planilla y control de documentación. El partido no podrá retrasarse como consecuencia de la llegada tardía de algún equipo, y en caso de producirse una situación así, se estará sujeto a la imposición de las sanciones disciplinarias que correspondan.

- 22.2 Será obligatorio por parte del club local permitir al equipo visitante el reconocimiento del terreno de juego, con calzado de suela de goma el día previo al del partido, siempre que las condiciones climáticas lo permitan. La inobservancia a ésta normativa por parte del club local, podrá acarrear sanciones económicas. Cabe resaltar que el reconocimiento del terreno, no implica que el equipo visitante pueda realizar un entrenamiento, salvo acuerdo y autorización expresa del club local.
- 22.3 Cuando las condiciones climáticas lo permitan, y salvo criterio contrario del Delegado del partido, ambos equipos tienen el derecho de realizar el calentamiento previo en el campo de juego, respetando el horario indicado por el Delegado del partido. Los equipos están obligados a retirarse a sus vestuarios 20 minutos antes de la hora de inicio programada. Deberán respetar las indicaciones del Delegado, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego. La inobservancia de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado, comportará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores. .
- 22.4 En ningún partido tendrán libre acceso los socios de la institución en cuyo estadio se juegue, quienes podrán adquirir entradas con hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento sobre el precio oficial.
- 22.5 Cuando se quiera realizar algún tipo de promoción con el precio de los boletos, se deberá contar con expresa autorización de la CONMEBOL.
- 22.6 A solicitud, en tiempo y forma, los equipos están obligados a ceder a los equipos visitantes, hasta 2.000 entradas en los partidos de Primera Fase hasta Cuartos de Final que disputen en sus estadios, y 4.000 para semifinal y Final, a los precios estipulados oficialmente. No obstante, y por cuestiones de seguridad y organización, se tendrá en cuenta las disposiciones que al respecto puedan emanar de las autoridades nacionales competentes.
- 22.7 En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol: Nike Ordem II CSF 2015.
- 22.8 El club local deberá facilitar 25 plateas con ubicación preferencial por partido a solicitud del patrocinador televisivo, y 25 plateas también de ubicación preferencial a solicitud de la empresa NIKE, proveedor del balón oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
- 22.9 El Club local deberá facilitar igualmente 10 entradas en palco principal y 100 entradas por partido en tribunas preferenciales a la CONMEBOL, y a solicitud de ésta, 30 de ellas podrán ser en el sector destinado al equipo visitante. Para los partidos de la Etapa



Semifinal la cantidad de ingresos correspondientes a la CONMEBOL será de 20 entradas en Palco Principal y de 150 entradas en Tribunas Preferenciales. Para los partidos de la Final, la cantidad de ingresos correspondientes a la CONMEBOL será de 200 entradas en Tribunas Preferenciales. Además de 50 entradas en el Palco Principal y 50 en un Palco adyacente a este último. El Protocolo, selección y distribución de estos lugares en los Palcos Principales y adyacentes de todos los partidos del Torneo corresponderá exclusivamente a la CONMEBOL. Las entradas deberán ser entregadas directamente a la CONMEBOL o, en caso de que ésta lo determine, en parte a la Asociación Nacional respectiva, a solicitud de ésta y por el canal que la mismo informe.

22.10 El Club local deberá garantizar el acompañamiento de escolta policial al Estadio, en caso de presencia del Presidente de la CONMEBOL, Vicepresidentes o Miembros de su Comité Ejecutivo.

22.11 El club visitante no podrá actuar en el país donde se deba realizar el partido, salvo consentimiento expreso de la CONMEBOL, desde quince días antes de disputarse aquel.

22.12 Los días de partido, los clubes deberán entregar al Delegado de la CONMEBOL la lista de jugadores alineados (titulares y suplentes) con una antelación mínima de una hora a la estipulada para el inicio del juego.

22.13 Protocolo de Ingreso de equipos – Actos protocolares y/o publicitarios.

- a) La CONMEBOL es la única entidad que manejará y decidirá el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto y su incumplimiento debe ser informado y los infractores podrán ser apercibidos, multados y/o sancionados, conforme a lo establecido por los órganos disciplinarios respectivos.
- b) No estará permitido antes ni después de ningún partido ni etapa del torneo el ingreso al terreno de juego, de jugadores acompañados por niños, criaturas o bebés. La vulneración de esta obligación conllevará la imposición de sanciones al club responsable por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL, incluida una multa mínima de 5.000 USD.
- c) Los equipos deben respetar el horario marcado para el inicio de juego. Para ello, deberán seguir estrictamente las indicaciones del delegado del partido para el ingreso de los mismos al campo de juego. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario. La reincidencia en esta conducta implicará sanciones más drásticas. (Art.13.7, inc. b)

22.14 Organización de miembros de los Medios

- a) La CONMEBOL, a través de su Departamento de Medios establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros, fotógrafos, cámaras, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito, etc.), cantidad permitida, ubicación de los mismos, así como permanencia en el campo de juego en las zonas de bancos de suplentes y mesa de control.
- b) El campo de juego es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) descritos en el párrafo anterior, el ingreso al terreno de juego, antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los camarines, no podrán ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, solo pueden permanecer jugadores de ambos equipos, árbitros, miembros del cuerpo médico ante necesidad y autorización del árbitro, delegados y oficiales de partido.
- c) Desde veinte minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (televisión con derecho) descritos en el



párrafo primero de este artículo en las zonas aledañas a los bancos de suplentes, ni en la zona de acceso a túneles. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego. Las zonas de bancas de suplentes deberán estar despejadas antes del inicio del partido.

- d) Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, por la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirán solo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL.
 - e) El club que juega de local es responsable del cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, pudiendo ser sujeto de sanciones disciplinarias, en caso de que no se observase lo dispuesto en el mismo. El Delegado de partido o cualquier oficial de partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL en su informe oficial cualquier incidencia al respecto, que, en su caso, podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL.
 - f) A los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) descritos y fotógrafos que incumplan estas normativas se les retirará la acreditación respectiva y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego
- 22.15 Los clubes participantes del torneo tienen la obligación de informar a la CONMEBOL, a más tardar una semana antes del inicio del torneo, el nombre del encargado de prensa del equipo y sus datos de contacto (números de teléfono y dirección de email). Si no dispone de un jefe de prensa el club deberá designar a una persona para que coordine la atención a los medios durante el torneo.

22.16 Atención a la Prensa oficial de la CONMEBOL

Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la CONMEBOL, para los medios oficiales: Sitio web oficial (www.conmebol.com), twitter, etc.. Los días de partido, previo al juego, los equipos podrán excusarse de cumplir con esta disposición, siendo la única excepción tolerada.

- 22.17 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



XVI. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 23°

23.1 La CONMEBOL resolverá, sin apelación, cualquier duda que se produzca en la interpretación de este reglamento, salvo en las cuestiones relacionadas con la disciplina, el registro y alineación de jugadores que corresponderá a los órganos disciplinarios de la CONMEBOL

XVII. DISPOSICIONES ACLARATORIAS Y TRANSITORIAS

Primera. En el presente Reglamento, cualquier referencia al Comité Ejecutivo de la CONMEBOL se entenderá indistintamente realizada a éste o al Comité Ejecutivo de Urgencia.

Segunda. Para referirse a la Confederación Sudamericana de Fútbol se utiliza también la denominación CONMEBOL.

Tercera. Todas las cantidades expresadas en el presente Reglamento lo son en dólares estadounidenses (USD).

XIX. DISPOSICIONES FINALES

Primera. En el supuesto de, retirada, descalificación o exclusión de un club inscrito en el torneo, corresponderá a la CONMEBOL, determinar la sustitución o no del mismo y, en su caso, la forma de hacerlo, después de analizar las circunstancias de la competición y de cualquier otra naturaleza que pudieran concurrir en cada caso concreto.

Segunda. El Comité Ejecutivo o el Comité Ejecutivo de Urgencia podrán en cualquier momento modificar total o parcialmente el presente Reglamento.

Tercera. La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Comité Ejecutivo o del Comité Ejecutivo de Urgencia de la CONMEBOL, el contenido de las cuales formará de inmediato parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.

Cuarta. El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su aprobación Aprobado por el Comité de Urgencia de la CONMEBOL, en Luque, Gran Asunción (Paraguay), el 16 de Julio de 2015.



INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS OFICIALES

1. En conformidad con el Artículo 1.11 del Reglamento, la CONMEBOL designará un delegado para que la represente en cada uno de los partidos.

2. Funciones

Son las que se detallan en las presentes disposiciones y tendrán vigencias de hasta el momento de la iniciación del partido y a partir de su finalización quedando entendido que durante el transcurso del encuentro, las atribuciones son del árbitro.

3. Horario de inicio

El delegado deberá velar por el estricto cumplimiento de los horarios de iniciación de los encuentros, así como que el lapso de entre tiempo no exceda los 15 minutos estipulados. Los horarios solo podrán ser modificados con la conformidad con el Comité Ejecutivo, en coordinación con el patrocinador televisivo.

4. Informe del Delegado

El Delegado hará su informe en el formulario especial que le será entregado antes de cada partido y junto con el del árbitro, lo remitirá a la CONMEBOL, dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la realización del juego por mail o en su defecto por telefax, a las siguientes direcciones: conmebol@conmebol.com.py ; secretaria@csf.com.py y competiciones@csf.com.py Igualmente deberán realizar la carga del informe en el Sistema COMET.

5. Informe del Árbitro

El árbitro entregará al Delegado de la Confederación, después de finalizado el partido, su informe Oficial, que llevará la firma de los capitanes de ambos equipos. Además, en el mismo consignará las infracciones que se cometan, pudiendo complementar por separado, si fuera necesario. Cuando en un partido se produzca alguna expulsión, el árbitro está obligado a comunicar a la CONMEBOL el nombre del jugador expulsado y el motivo de la expulsión dentro de las 12 (doce) horas posteriores al partido.

6. Designación de Árbitro

El delegado verificará que el árbitro y los árbitros asistentes sean los designados por la Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol, para actuar en cada partido, de acuerdo con lo señalado en Artículo 12.1 del Reglamento del Campeonato.

Los clubes participantes no tendrán derecho alguno a observar ni tachar la designación de árbitros o árbitros asistentes.

El Delegado verificará que la liquidación económica que corresponda percibir a cada árbitro, sea hecha efectiva como mínimo 2 (dos) horas antes de comenzar el partido.

7. Ausencia de Árbitros designados

Si a la hora de la iniciación de un partido, no se hiciera presente el Árbitro designado, lo reemplazará el primer Árbitro Asistente, debiendo el Delegado de la Confederación en ese juego escoger un árbitro de la Asociación Nacional local, que actuará como segundo árbitro asistente. Si la ausencia fuera de uno o dos jueces designados, arbitrará el encuentro el único juez presente y el Delegado de la Confederación en ese juego escogerá uno o dos árbitros de la asociación local, que actuará como árbitro asistente.

Si la ausencia fuera de los tres jueces designados, se suspenderá al partido, salvo acuerdo de los intervinientes para nombrar jueces locales, expresado por escrito.



En este caso, el Delegado de la Confederación procederá a escoger una terna de Árbitros de la Asociación Nacional local, los que deben pertenecer a la lista internacional de Árbitros.

8. Identificación de Jugadores

Setenta minutos antes de la hora indicada para la iniciación del encuentro, cada equipo informará al árbitro los nombres de un máximo de 18 jugadores. Los primeros 11 comenzarán, siendo designados los otros 7 como suplentes. Los números que lleven en la espalda de la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la lista de jugadores inscriptos.

Los jugadores de cada equipo deben identificarse ante el Delegado de la Confederación y el árbitro, con su pasaporte o carnet de identidad, en caso de ser visitante o con el carnet expedido por la asociación nacional respectiva, en caso del local.

Hasta un máximo de tres jugadores podrán ser reemplazados, de conformidad con las Reglas de Juego.

9. Banco de Reservas

Durante los partidos, ninguna persona, con excepción del árbitro, árbitros asistentes y los jugadores que actúen, podrán permanecer dentro del campo de juego.

Los jugadores suplentes y los auxiliares técnicos de los equipos tienen que permanecer en el lugar asignado para el efecto.

En el lugar señalado para la ubicación de los jugadores suplentes podrán permanecer 15 (quince) personas como máximo, 8 (ocho) oficiales y 7 (siete) jugadores de reserva.

10. Ubicación de los Fotógrafos

Los fotógrafos deberán permanecer en las zonas que especialmente se señalarán en las inmediaciones de cada arco.

No se permitirá la ubicación de espectadores, cualquiera que sea su carácter, dentro de la zona comprendida entre las líneas demarcatorias del campo de juego y el alambrado o foso, si lo hubiese.

Si éstos no existieran, se tomarán como límite la primera línea de graderías de cada estadio.

11. Entrenadores (Directores Técnicos)

Los entrenadores (Directores Técnicos) están autorizados para dar instrucciones a sus jugadores desde el área técnica de acuerdo a las disposiciones de las Reglas del Juego.

El Delegado deberá recomendar al árbitro, que no permita al borde del campo de juego, jugadores suplentes, médicos, entrenadores (Directores Técnicos), ni auxiliares. Solamente el médico y el kinesiólogo podrán ingresar, cuando el árbitro lo autorice.

12. Cámaras de Televisión

El Delegado de la Confederación autorizará el ingreso y permanencia de cámaras de televisión en el lugar donde no afecte el normal desarrollo de los partidos, así como a los operadores autorizados por el patrocinador televisivo.

13. Color de los Uniformes

En caso de similitud en el color de los uniformes de los equipos contendores, corresponderá cambiarlo al club visitante, para lo cual, deberá viajar indefectiblemente siempre, con dos uniformes diferentes, titular y alternativa. El equipo local igualmente deberá contar indefectiblemente con sus dos uniformes en todos los partidos ante cualquier circunstancia de fuerza mayor que implique o requiera algún cambio en la indumentaria.



El árbitro es la autoridad que decide si corresponde el cambio, de lo que deberá dar cuenta al delegado de la Confederación.

14. Campo de Juego

En caso de lluvia intensa o por otras causas, es el árbitro la autoridad competente para decidir si el campo de juego está en condiciones para realizar el partido programado, debiendo dar cuenta el Delegado designado por la Confederación, quien informará a los equipos los detalles relacionados con la disputa del partido.

15. Balones

El delegado de la Confederación deberá cuidar que el balón con que se dispute el partido sea el balón oficial de la Confederación, dando las instrucciones pertinentes al árbitro. Si por cualquier causa no se dispusiera el balón oficial, el Delegado podrá disponer su sustitución por el que considere conveniente, siempre que reúna los requisitos reglamentarios exigidos por la FIFA.

16. Asociación Organizadora

La Asociación Organizadores está obligada a dar garantías y facilitar los medios necesarios, para el fiel cumplimiento de las disposiciones indicadas.

INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS TÉCNICOS – INSPECTORES DE ÁRBITROS

1. Su función es la de informar, exclusivamente, el comportamiento y actuación del árbitro, los árbitros asistentes y el cuarto árbitro.
2. Dentro de las 24 horas de finalizado el partido, enviará un informe a la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL e-mail o por telefax.
3. En todo lo que fuera requerido por el mismo, auxiliará al Delegado oficial de la Confederación.

Luque (Gran Asunción), Agosto de 2015
Confederación Sudamericana de Fútbol